



SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local)

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrá de ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Haciendo uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En relación a la función interventora, en la aprobación de las bases de ejecución del presupuesto, configuró el modelo a aplicar, determinando la aplicación del régimen de control interno con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y, la aprobación de los tipos de gasto y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, en relación con el ejercicio de la función interventora de requisitos básicos.





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
 Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
 Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

En materia de control financiero hay que destacar que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Finalmente, se ejerce el control financiero de subvenciones sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las entidades que integran el sector público institucional de esta entidad local, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Por todo lo anterior, se elabora este informe resumen, con el fin de mostrar los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2020, en las modalidades de **función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones**, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL.

II. ALCANCE

II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA:

A continuación, se muestra la información requerida en la normativa vigente, del ejercicio 2021:

Durante el año 2022, se han emitido 1.273 informes de fiscalización o de intervención de entre 30 Concejalías y Servicios de este Ayuntamiento, de los cuales 13 son con reparos y 1.260 no son con reparos.

CONCEPTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES
CONTRATACIÓN	224 (1 OBSERVACIÓN COMPLEMENTARIA)
PERSONAL	377 (2 CON REPARO SUSPENSIVO +12 OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS)
SERVICIOS SOCIALES	176 (6 REPARO SUSPENSIVO)
PATRIMONIO	112
DESARROLLO LOCAL	73 (3 OMISIONES F.I)
DESARROLLO RURAL	11
ACTIVIDADES Y OBRAS	51
INTERVENCIÓN	43





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

URBANISMO	27 (2 CON REPARO SUSPENSIVO)
TURISMO	5
RECONSTRUCCIÓN	2
PLANEAMIENTO	7
JUVENTUD	6
IGUALDAD	9
PARQUE MÓVIL	3 (1 REPARO SUSPENSIVO)
EMERGENCIAS	9
AGENCIA TRIBUTARIA	22
CULTURA	41
AGRICULTURA	2
DEPORTES	17 (2 REPARO SUSPENSIVO + 1 OMISIÓN F.I)
PATRIMONIO HISTÓRICO	2
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1
EDUCACIÓN	21
ALCALDÍA	2
COMERCIO	21
MEDIO AMBIENTE	5
SANIDAD	1
SEMANA SANTA	3

1) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

- No se han emitido resoluciones contrarias a los reparos formulados.

2) Informes de fiscalización o Intervención con reparos.

- **Expediente PE 68-2 Servicio Personal.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 21 de marzo de 2022.

Solicitud de reconocimiento de servicios prestados, en el que se produce un cambio de criterio en cuanto a la fecha de devengo de las retribuciones, no quedando justificado en el expediente el cambio de criterio.

- **Expediente 2022/PEREDP-3 (PE 120-7) Servicio de Personal.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 14 de septiembre de 2022.





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

Incumplimiento del Acuerdo de condiciones de trabajo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en cuanto a la realización de noches y festivos por el personal de segunda actividad.

- **Expediente SS 75-3 Servicios Sociales.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 21 de marzo de 2022.

No ha sido tramitado el oportuno procedimiento de licitación para la prestación del servicio, habiendo finalizado el contrato que estaba suscrito con el acreedor en julio de 2021.

- **Expediente SS 76-3 Servicios Sociales.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 21 de marzo de 2022.

No ha sido tramitado el oportuno procedimiento de licitación para la prestación del servicio, habiendo finalizado el contrato que estaba suscrito con el acreedor en julio de 2021.

- **Expediente SS 94-4 Servicios Sociales.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 29 de abril de 2022.

No ha sido tramitado el oportuno procedimiento de licitación para la prestación del servicio, habiendo finalizado el contrato que estaba suscrito con el acreedor en julio de 2021.

- **Expediente SS 95-4 Servicios Sociales.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 29 de abril de 2022.

No ha sido tramitado el oportuno procedimiento de licitación para la prestación del servicio, habiendo finalizado el contrato que estaba suscrito con el acreedor en julio de 2021.

- **Expediente SS 35-5 Servicios Sociales.**





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 19 de mayo de 2022.

No ha sido tramitado el oportuno procedimiento de licitación para la prestación del servicio, habiendo finalizado el contrato que estaba suscrito con el acreedor en julio de 2021.

- **Expediente SS 36-5 Servicios Sociales.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 19 de mayo de 2022.

No ha sido tramitado el oportuno procedimiento de licitación para la prestación del servicio, habiendo finalizado el contrato que estaba suscrito con el acreedor en julio de 2021.

- **Expediente OE-151/2021 (UR 60-5) Servicio de Urbanismo.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 24 de mayo de 2022.

Titularidad catastral que figura en la Certificación Catastral del inmueble no coincidente con titularidad sobre la que recae la ejecución subsidiaria, motivo por el cual se podría declarar la nulidad de las actuaciones y el consiguiente quebranto económico.

- **Expediente OE-152/2021 (UR 61-5) Servicio de Urbanismo.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 24 de mayo de 2022.

Titularidad catastral que figura en la Certificación Catastral del inmueble no coincidente con titularidad sobre la que recae la ejecución subsidiaria, motivo por el cual se podría declarar la nulidad de las actuaciones y el consiguiente quebranto económico.

- **Expediente PQM 52-5 Servicio de Parque Móvil.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 24 de mayo de 2022.

Las facturas presentadas no corresponden a un contrato menor dado el carácter de las necesidades a satisfacer. No ha sido tramitado el oportuno procedimiento de licitación





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

para la prestación del servicio, habiendo finalizado el contrato que estaba suscrito con el acreedor en septiembre de 2021.

- **Expediente DEP 88-4 Servicio de Deportes.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 29 de abril de 2022.

La factura presentada no corresponde a un contrato menor, tanto por el carácter de las necesidades a satisfacer como por la cuantía de la misma. No ha sido tramitado el oportuno procedimiento de licitación para la prestación del servicio, habiendo finalizado el contrato que estaba suscrito con el acreedor en julio de 2021.

- **Expediente DEP 89-4 Servicio de Deportes.**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 3 de mayo de 2022.

La factura presentada no corresponde a un contrato menor, tanto por el carácter de las necesidades a satisfacer como por la cuantía de la misma. No ha sido tramitado el oportuno procedimiento de licitación para la prestación del servicio, habiendo finalizado el contrato que estaba suscrito con el acreedor en julio de 2021.

3) Informes de omisión de la función interventora.

Se emiten 4 informes de **OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA**, por las causas establecidas en el artículo 28 del RD 424/2017.

- **Expediente DL 20-4 Servicio de Desarrollo Local.**
- **Expediente DL 21-4 Servicio de Desarrollo Local.**
- **Expediente DL 99-4 Servicio de Desarrollo Local.**
- **Expediente DEP 20-5 Servicio de Deportes.**

4) Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

- No se han emitido informes de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

5) Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

- Se ha emitido un informe de control de la cuenta justificativa de anticipo de caja fija.

6) Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

- Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

II.2 CONTROL FINANCIERO:

El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se aplica en esta Entidad de la forma siguiente:

El control permanente de acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

Respecto de la **Auditoría Pública** serán el instrumento para el control efectivo de

AGUAS DE LORCA.

LIMUSA.

LORCATUR.

SUVILORSA.

SOCIEDAD DE EMERGENCIAS PREVENCIÓN SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA

SEPOR

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA

Control permanente obligatorio no planificable:

1. El informe de los proyectos de presupuestos del ejercicio 2022 y de los 22 expedientes de modificación de estos (art. 4 RJFHN).
2. La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto (art. 191 TRLRHL y art. 4 RJFHN).
3. Informe sobre el coste del servicio que debe emitir la Intervención municipal previsto en el art. 85 LRBRL.





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

4. Informe de la Intervención municipal sobre la ejecución de los planes de ajuste (Disp. Adic. 1a.6a de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-).
5. Informe de seguimiento del Período Medio de Pago a proveedores (art. 18.5 LOEPSF), y el envío trimestral de la información sobre PMP y Morosidad al Ministerio a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.
6. Informe de estabilidad presupuestaria (art. 16 RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).
7. Informe sobre el cumplimiento del Plan económico-financiero -PEF- (arts. 19, 22.2 y 25.3 RD 1463/2007).
8. Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora (art. 32.1 RCI).
9. Seguimiento de la ejecución presupuestaria, enviando trimestralmente la información al Ministerio a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.
10. Comprobación de la planificación, gestión y situación de la Tesorería (art. 32.1 RCI).

Control permanente obligatorio planificable:

1. Se ha realizado una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica. (artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).
2. Se ha realizado informe de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. (Cuenta 413).
3. Se ha realizado el informe que recoge el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el órgano interventor ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

4. Se ha realizado el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público que dice: "Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."

TERCERA. Auditoría Pública.

- Se ha realizado la auditoría de cuentas a las empresas

SOCIEDAD DE EMERGENCIAS PREVENCIÓN SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA, ejercicio 2022.

LORCATUR, ejercicio 2022

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA, ejercicio 2022

- Se ha realizado la auditoría de cumplimiento a las empresas

SUVILOR, ejercicio 2022

LIMUSA, ejercicio 2021

AGUAS DE LORCA, ejercicio 2022.

SEPOR, ejercicio 2021

- Se ha realizado la auditoría operativa a las empresas

AGUAS DE LORCA, ejercicio 2022

III. CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

- Del análisis de la contratación se ha detectado que durante el año 2022 se han tramitado alrededor de **6.000 contratos menores**, con un total de 8.000 facturas, representando un **29,90%** de los recursos destinados a contratación, con un importe total de unos **11.000.000,00€**. Por otra parte, se ha detectado que se sigue empleando la figura del contrato menor para la contratación de necesidades periódicas y repetitivas.

Algunos de los principales proveedores a los que se han adjudicado contratos menores durante 2022 son:

- JESUS TERUEL MARTINEZ: 329.396,56€
- FLORES Y MARTINEZ CONSTRUCCIONES: 713.981,78€
- TELEMAG DE LORCA S.L: 379.886,84€
- EL MOLINO FORMACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE: 343.134,52€

- Se hace necesaria la dotación de **medios personales** al servicio de Patrimonio para





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

el cumplimiento de la obligación que exige la ley de actualización del inventario municipal.

- A fecha 31 de diciembre de 2021 se encontraban incluidas en la cuenta 413 un total de 70 facturas por un importe acumulado de **360.776,85€**. Todas ellas se ha incluido en dicha cuenta ya que se trata de servicios efectivamente prestados **careciendo del correspondiente contrato**. Durante el ejercicio 2022 se han incluido en la cuenta 413 facturas por importe total de **1.267.667,36€**. Se recomienda la revisión de los contratos próximos a finalizar para la tramitación de nuevas licitaciones que eviten la inclusión de facturas sin contrato en la cuenta 413.
- En relación a las actividades propias de la Banda Municipal de Música que viene tramitándose a través de un convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN TALLER DE MÚSICA, existe, a nuestro juicio, un claro carácter contractual en la actividad, al tratarse de una actividad organizada y dirigida por el Ayuntamiento, y que debe tramitarse de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Se hace necesaria la implantación del registro de horas extraordinarias a través de la plataforma de fichajes ya que actualmente se utiliza un denominado "parte de horas" en el que de forma manual se incluyen las horas extraordinarias realizadas por los empleados. Existe un sistema de registro mediante huella o reconocimiento facial que registra la entrada y salida de todo el Personal y que debería ser utilizado para el registro de horas extraordinarias tanto a través de los equipos que se encuentran en las distintas dependencias municipales, como a través de la aplicación móvil.
- Tal y como han determinado los tribunales de lo contencioso-administrativo de Murcia en sus numerosas sentencias en relación a las demandas interpuestas por diverso personal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, debe procederse a la inclusión en el complemento específico del personal de la Policía Local la retribución de noches y festivos que formen parte de su jornada habitual. Esta intervención tiene conocimiento que durante el año 2022 el Servicio de Personal ha iniciado los trámites para una valoración de puestos en la que se incluyan estos conceptos dentro del complemento específico.
- Se deben simplificar los criterios evaluables mediante fórmulas en los pliegos de prescripciones técnicas ya que se ha detectado una adjudicación que no presentaba la mejor oferta económica, situación producida por la gran cantidad de criterios utilizados para evaluar el precio.
- El Ayuntamiento de Lorca dispone de una plataforma electrónica para la tramitación de expedientes que presenta notables deficiencias para el correcto despacho de los mismos por lo que se recomienda la revisión del programa o la dotación de uno nuevo.
- Se debe de confeccionar **el Plan de Acción** en los términos del artículo 38 del RD 424/2017.





SERVICIO DE INTERVENCIÓN
Plaza de España, 1 – 30800 LORCA
Teléfono (968) 47 97 04 – Fax: (968) 47 97 04

- Respecto al alcance de la auditoría que realizó Auditeco sobre Aguas de Lorca para el ejercicio 2022, cabe resaltar el **déficit** que supone para el Ayuntamiento el mantenimiento de la **depuradora EDAR industrial de Serrata** ya que el precio facturado a los usuarios no cubre el coste del servicio, existiendo un déficit de 679.270,64€, correspondiente al año 2021.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

- Se debe proceder a la elaboración de un nuevo Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca ya que actualmente se encuentra prorrogado, y se hace necesaria una modificación, entre otras materias, del régimen de Segunda Actividad de la Policía Local ya que el personal adscrito a este régimen viene prestando servicios durante noches y festivos, con la consecuencia de generar el derecho a las retribuciones de dichos complementos de nocturnidad y festividad, siendo esta circunstancia del todo irregular ya que el Acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario prohíbe expresamente esta situación, siendo además retribuidos como compensación por la imposibilidad de prestar servicios en noches y festivos.
- Modificación de la RPT del Personal del Ayuntamiento para cumplir las sentencias judiciales, así como para cumplir las exigencias del artículo 7.2 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Se debe proceder a la corrección inmediata en la contratación de necesidades de carácter periódico y repetitivo, no siendo posible su tramitación a través del contrato menor.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

- Durante el ejercicio 2022 no se ha formalizado ningún Plan de Acción por el Presidente de la Corporación, referente a las medidas a adoptar incluidas en el informe resumen del ejercicio 2021, tal y como determina el artículo 38 del RD 424/2017.

EL INTERVENTOR

